

VALORACIÓN TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, DE LAS SOCIEDADES LOCALES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA A.I.E. Y MERCASEVILLA, S.A. EXPTE. 11/23

ANTECEDENTES Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento es la valoración técnica de los criterios sujetos a juicio de valor de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad, para las diferentes instalaciones, dependencias y edificios de las siguientes sociedades mercantiles locales miembros de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE (en lo sucesivo CEMS), C.I.F. V-91343905: "EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A." (EMASESA), CIF A-41/039496; "EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A." (EMVISESA), CIF A-41/047267; "LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M." (LIPASAM), CIF A-41/173238, "TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M." (TUSSAM), CIF A-41/042474, con el objetivo de elevar el nivel de seguridad de las mencionadas dependencias e instalaciones.

Asimismo, participa en la presente contratación la sociedad mercantil mayoritariamente participada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, MERCASEVILLA S.A. CIF A-41018623.

El servicio comprende el conjunto de trabajos de conservación y reparación necesarios para los sistemas y equipos electrónicos de seguridad en condiciones de uso durante su período de vida útil, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Pliego, garantizando así su conservación y óptimo rendimiento.

Al proceso de licitación han concurrido las empresas:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- TINOCO SISTEMAS, S.L.

En el PCAP apartado 15 referente a los Criterios de Adjudicación y dentro de la Valoración Técnica, se establecen en el subapartado i el alcance de valoración indicando:

15. Criterios de adjudicación.

Se valorarán los siguientes criterios:

- **Máxima Valoración Económica (Va)**..... **35 puntos**
- **Máxima Valoración Técnica** **65 puntos**

15.A) VALORACIÓN TÉCNICA:

Ponderación: 65 puntos = Máxima valoración técnica

Las ofertas que igualen o superen los veinticinco (25) puntos en la valoración técnica sujeta a juicio de valor (cuyo máximo son 40 puntos) serán calificadas como **APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES**. Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica en juicio de valor pasarán a la fase de valoración de criterios automáticos, **siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

...

i. Sujetos a juicio de valor (En sobre 2):

Proyecto básico de seguridad (máximo 40 puntos):

Se valorará la idoneidad de las soluciones propuestas en relación con los objetivos a alcanzar. Los contenidos a valorar de las propuestas y estudios con las condiciones de seguridad de las instalaciones objeto del contrato deberán recoger los diferentes aspectos de los medios pasivos y activos de éstas, identificando los aspectos de protección y riesgos de intrusión que permitirán por este análisis definir las soluciones expuestas, los procedimientos de actuación y las propuestas innovadoras sobre los recursos de apoyo humanos y estratégicos formulados.

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/T91C81023t0VKt4LiCHGiQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Saez Gomez	Firmado	21/06/2024 06:24:08
	Antonio Salguero Perales	Firmado	20/06/2024 13:17:40
	Antonio Jesús del Valle	Firmado	20/06/2024 12:49:47
	Manuel Vicente Burgos Lopez	Firmado	20/06/2024 12:08:30
	José Antonio Román Begines - Adjunto Al Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 12:03:28
	Antonio Javier García Heredia - Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 11:58:28
Referencia	CEMS 11/22	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de las instalaciones objeto del contrato (Hasta 10 Puntos):

- Se especificarán las amenazas que a juicio del licitador se puedan dar, principalmente en lo concerniente a riesgos por incendios, inundaciones, robos, huelgas, manifestaciones, amenazas terroristas, etc. Sobre las amenazas se efectuará un análisis pormenorizado de riesgos, especificando la metodología empleada. Se realizará la descripción, grado de adecuación y estado de los sistemas, equipos y dispositivos a los riesgos contemplados.

- Soluciones o propuestas de los riesgos detectados (Hasta 15 Puntos):

- En base al análisis de riesgos se enunciarán y detallarán las medidas de seguridad a aplicar. Se valorarán las propuestas de implementación de procedimientos y elementos o sistemas sobre las ratios de efectividad de la actuación frente a la inversión necesaria para su puesta en servicio, así como su carácter innovador y su adecuación para el incremento de la fiabilidad de los sistemas, instalaciones e infraestructuras.

- Procedimientos de actuación ante emergencias en las instalaciones (Hasta 15 Puntos):

- Se valorarán aquellas propuestas conducentes a la mejora de respuesta frente a las amenazas, en las diferentes etapas de retardo, detección, verificación e intervención. Se valorarán las propuestas de implementación de procedimientos y elementos o sistemas sobre las ratios de efectividad de la actuación frente a la inversión necesaria para su puesta en servicio, así como su carácter innovador y su adecuación para el incremento de la fiabilidad de los sistemas, instalaciones e infraestructuras.

ANALISIS Y VALORACION OFERTAS. RESUMEN

En el Anexo I se hace un análisis pormenorizado de ambas ofertas y el desglose de las valoraciones según los criterios del PCAP.

En resumen, las valoraciones determinan las siguientes puntuaciones para las ofertas presentadas, tras analizar la idoneidad de las soluciones propuestas en relación con los objetivos a alcanzar, el alcance de los medios pasivos y activos, la identificación de los aspectos de protección y riesgo de intrusión sobre la definición de las soluciones, procedimientos expuestos, así como el carácter innovador de éstas. Determinado las siguientes valoraciones:

Valoración	Eulen	Tinoco	
40	19	38	GENERAL
10	7	10	Análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de las instalaciones objeto del contrato
15	6	14	Soluciones o propuestas de los riesgos detectados
15	6	14	Procedimientos de actuación ante emergencias en las instalaciones

De la valoración anterior se concluye que la oferta presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A. no supera los 25 puntos en la valoración técnica sujeta a juicio de valor, que se establecen como umbral mínimo para poder calificar la oferta como APTA, es por lo que consideramos **TECNICAMENTE NO ACEPTABLE** la oferta presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A. La oferta de TINOCO SISTEMAS, S.L. supera la fase de suficiencia técnica en juicio de valor por lo que pasa a la fase de valoración de criterios automáticos.

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/T91C81023t0VKt4LiCHGiQ%3D%3D	Firmado	21/06/2024 06:24:08
Miguel Saez Gomez	Firmado	21/06/2024 06:24:08
Antonio Salguero Perales	Firmado	20/06/2024 13:17:40
Antonio Jesús del Valle	Firmado	20/06/2024 12:49:47
Manuel Vicente Burgos Lopez	Firmado	20/06/2024 12:08:30
José Antonio Román Begines - Adjunto Al Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 12:03:28
Antonio Javier García Heredia - Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 11:58:28
Referencia	CEMS 11/22	Página 2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

ANEXO Nº 1.
ANÁLISIS DETALLADO POR OFERTAS

Antes de entrar en la valoración se deja constancia de que los licitadores han tenido la oportunidad de visitar todas las instalaciones que son objeto de este contrato.

Licitador: EULEN SEGURIDAD, S.A.

Puntuación Total: **20 puntos**

Valoración.-

1. Análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de las instalaciones objeto del contrato

Valoración Máxima: 10 puntos

Valoración para EULEN: 7 puntos

Se han definido las **amenazas** de una manera muy básica y generalista (Incendio, Vertidos, Robos, Sabotaje y Atentado), no detallando ni valorando la singularidad de cada instalación, salvo casos muy singulares.

El **análisis de riesgos** lo consideramos completo al realizar un doble análisis (Métodos MOSLER y Cuantitativo Mixto), presentando unas tablas de detalle y valoración para cada instalación. No obstante, los resultados del análisis arrojan unos índices muy bajos según nuestro criterio, con respecto a las amenazas analizadas. A modo de ejemplo, entre la relación de riesgos no se menciona para el caso de TUSSAM el relacionado con el riesgo de explosión en el suministro de combustibles GNC ni Diesel, siendo este uno de los riesgos principales que corre una empresa de transportes urbanos.

Las **descripciones de las instalaciones** son suficientes, aunque muy generales respecto a los medios físicos y medios de seguridad electrónicos.

Respecto al **grado de adecuación y el estado de los sistemas, equipos y dispositivos para los riesgos contemplados** se han valorado dentro del apartado de conclusiones y propuestas de soluciones que recogen también a los siguientes apartados, siendo en su conjunto escasa y con valoraciones generalistas, no apareciendo detalles sobre el grado de adecuación, de los sistemas para los riesgos contemplados.

2. Soluciones o propuestas de los riesgos detectados

Valoración Máxima: 15 puntos

Valoración para EULEN: 6 puntos

Respecto a las **medidas de seguridad** se relacionan sobre el análisis de riesgos no aportando **propuestas** salvo unos consejos sobre explotación de las líneas de dosificación de cloro en EMASESA que no son objeto de este contrato, ya que se enfocan sobre sequía u obsolescencia de los equipos de las instalaciones de cloración. Se señalan los riesgos detectados sobre robo y sabotaje sin aportar propuestas. En este apartado valoramos positivamente la inclusión de dos operarios dedicados con exclusividad a EMASESA y una propuesta sin detalle sobre la sustitución a un sistema más actualizado de gestión SW. Se valora positivamente la propuesta de incorporar análisis de video para mejorar la fiabilidad de los sistemas actuales de IR.

En el resto de los análisis aportados para las empresas de la CEMS no se realiza ninguna aportación sobre la **efectividad** de las propuestas frente a la inversión necesaria para su puesta en servicio, no se detalla el **carácter innovador** de las propuestas, ni el **incremento en la fiabilidad** del conjunto del sistema, por lo que consideramos que debemos considerar estas propuestas como insuficientes.

3. Procedimientos de actuación ante emergencias en las instalaciones

Valoración Máxima: 15 puntos

Valoración para EULEN: 6 puntos

Respecto a las **respuestas frente amenazas**, el tratamiento es similar al apartado anterior, se relacionan sobre el análisis de riesgos no aportando propuestas. Se señalan los **procedimiento de actuación** ante emergencia en las instalaciones sobre una relación de protocolos general para todas las empresas de la CEMS sin identificar singularidades sobre ninguna instalación, ni aún cuando se plantean unos escenarios de interrupción del servicio y estrategias de continuidad que responden a unas tablas detraídas de un Plan de Continuidad que aún denominándose Específico no podemos considerarlo como válido ya que es general al punto que es común para todas las empresas de la CEMS que soportan este contrato.

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/T91C81023t0VKt4LiCHGiQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Saez Gomez	Firmado	21/06/2024 06:24:08
	Antonio Salguero Perales	Firmado	20/06/2024 13:17:40
	Antonio Jesús del Valle	Firmado	20/06/2024 12:49:47
	Manuel Vicente Burgos Lopez	Firmado	20/06/2024 12:08:30
	José Antonio Román Begines - Adjunto Al Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 12:03:28
	Antonio Javier García Heredia - Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 11:58:28
Referencia	CEMS 11/22	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se confunden en el documento aportado actuaciones de seguridad por control de accesos y vigilancia por personal de seguridad, incluso se definen los procedimientos de la CRA y Centro de Control 24/7 de EULEN que no es objeto de la presente licitación.

Valoramos positivamente el alcance de los medios humanos, así como de la estructura del departamento de operaciones.

No se realiza ninguna aportación sobre la **efectividad** de las propuestas frente a la inversión necesaria para su puesta en servicio, aunque valoramos positivamente el **carácter innovador** de las propuestas, sobre el apartado 1.2.4 de Conclusiones y propuesta de soluciones, aunque se ha sobrevalorado en apartados anteriores, de la misma manera que sucede con el **incremento en la fiabilidad** del conjunto del sistema, aunque en su conjunto son propuestas que debemos considerar insuficientes.

Licitador: TINOCO SISTEMAS, S.L.

Puntuación Total: 40 puntos

Valoración.-

1. Análisis de riesgos desde el punto de vista de la vulnerabilidad de las instalaciones objeto del contrato

Valoración Máxima: 10 puntos **Valoración para TINOCO SISTEMAS, S.L.: 10 puntos**

Se han definido las **amenazas** de una manera detallada y concreta para todas las instalaciones ponderando incluso para aquellas que, por su designación por tipología, tienen similitud de tratamiento de sus vulnerabilidades.

El **análisis de riesgos** lo consideramos completo al realizar un doble análisis (Métodos MOSLER y SEPTRI), presentando unas tablas de detalle y valoración para cada instalación. Los resultados de los análisis los consideramos adecuados.

Las **descripciones de las instalaciones** son detalladas y concretas para todas las instalaciones.

Respecto al **grado de adecuación y el estado de los sistemas, equipos y dispositivos para los riesgos contemplados** se han valorado de forma detallada y particularizada para cada instalación, estableciéndose para cada caso las deficiencias detectadas, singularizando en cada instalación aquellos aspectos que determinan unas propuestas posteriores de mejora.

2. Soluciones o propuestas de los riesgos detectados

Valoración Máxima: 15 puntos **Valoración para TINOCO SISTEMAS, S.L.: 14 puntos**

Respecto a las **medidas de seguridad** se relacionan sobre el análisis de riesgos aportando **propuestas** singulares y muy detalladas para cada instalación con planos y tablas específicas para cada riesgo detectado incorporando de manera singular los **procedimientos y elementos** que componen las medidas de seguridad a aplicar, detalles de cada medida, su valoración de la inversión, la **efectividad** que se deduce de su aplicación y la ratio de la efectividad frente a la inversión. Finalmente, para cada riesgo y en cada una de esas tablas se especifica como resumen de las propuestas los detalles que aconsejan su implantación en base a su carácter innovador, su adecuación a grado y su incremento en la fiabilidad del conjunto del sistema.

3. Procedimientos de actuación ante emergencias en las instalaciones

Valoración Máxima: 15 puntos **Valoración para TINOCO SISTEMAS, S.L.: 14 puntos**

Se soportan los procedimientos sobre el análisis para mejorar la etapa de retardo, tras las fases previas de detección, verificación e intervención.

Se han definido de manera pormenorizada los procedimientos de actuación frente a las emergencias provocadas por las amenazas detectadas. En cada caso se han definido el riesgo detectado, las pérdidas ocasionadas en caso de manifestarse esos riesgos singulares, determinándose la solución técnica propuesta como mejora de respuesta frente a cada amenaza. Se han definido además las mejoras que se detraen en las diferentes etapas de retardo, detección, verificación e intervención. Se han analizado finalmente el costo de la propuesta, su efectividad, la ratio de efectividad de la propuesta frente a la inversión y un resumen de la propuesta para la mejora de respuesta frente a cada amenaza detectada y analizada.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/T91C81023t0VKt4LiCHGiQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Saez Gomez	Firmado	21/06/2024 06:24:08
	Antonio Salguero Perales	Firmado	20/06/2024 13:17:40
	Antonio Jesús del Valle	Firmado	20/06/2024 12:49:47
	Manuel Vicente Burgos Lopez	Firmado	20/06/2024 12:08:30
	José Antonio Román Begines - Adjunto Al Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 12:03:28
	Antonio Javier García Heredia - Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 11:58:28
Referencia	CEMS 11/22	Página	4/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Fdo.:

- Por EMASESA: Antonio Javier García Heredia, Jefe del Dpto. de Seguridad y Servicios y José Antonio Román Begines, de EMASESA, Adjunto al Jefe del Dpto. de Seguridad y Servicios
- Por EMVISESA: Manuel Burgos López, Coordinador Técnico de Dirección de Gerencia
- Por LIPASAM: Antonio Jesús del Valle Domínguez, adscrito al área de Planificación y Desarrollo Sostenible
- Por TUSSAM: Antonio Salguero Perales, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Instalaciones, Servicios y Medio Ambiente
- Por MERCASEVILLA: Miguel Sáez Gomez, Director de Mercado.

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/T91C81023t0VKt4LiCHGiQ%3D%3D		
Firmado Por		
Miguel Saez Gomez	Firmado	21/06/2024 06:24:08
Antonio Salguero Perales	Firmado	20/06/2024 13:17:40
Antonio Jesús del Valle	Firmado	20/06/2024 12:49:47
Manuel Vicente Burgos Lopez	Firmado	20/06/2024 12:08:30
José Antonio Román Begines - Adjunto Al Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 12:03:28
Antonio Javier García Heredia - Jefe de Seguridad y Servicios	Firmado	20/06/2024 11:58:28
Referencia	CEMS 11/22	Página 5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	